

Comendador, a el Sr. D. Juan Marin Oidor de los  
Reales Audiencias de Nueva España, Sevilla de literatura  
y buena conducta según mi parte realda y informase  
asi por el Caballero Corregidor de Mexico como  
por el Benerrable Cabildo de ella, la misma en  
comienzo, cuyo titulo, es el que es en esta  
forma, y para que pueda tomar posesion de  
la villa de Alcalá de Henares de la Encomienda de Calaspar  
por tanto Suplico a V. M. se sirva librar por el Cabildo de  
titulo de Alcalá de Henares de la denominada Encomienda  
de Calaspar, y en su virtud mandar librar a la Real  
Audiencia de Mexico de el dho. titulo, para  
su uso y locacion en la forma que se expresa, con  
y condicion para su cumplimiento de las multas y  
percipiendos que fueren del apaso del coneyto  
en dicha villa que pido Sr. Mathias de Rucos  
y hasta la dho. Real Audiencia por lo del dho. Consejo  
con lo Interdicones a ello tocantes por Decreto que  
profesion el dho. dia con y fecha de Diez, de la  
razon no aya lugar por entonces a despachar la  
Real Audiencia que se pedia por parte de dho. Comendador  
y mandaron seguirse lo pido por lo del dho. Consejo  
en auto de treinta y uno de Mayo del año proxi-  
mo pasado, y prohibieron despachar en su virtud  
en primer de Abril siguiente, Despues de lo qual  
por Sr. Bernarado de Rojas y Contreras nro. Oidor  
de la Cui de Mexico con carta de quatro de este mes  
se remito al nro. Consejo el nombramiento de Alcalá  
de Henares de la villa hecho por el Comendador  
de ella en D. Juan Marin Oidor de los

MEX  
DE  
MEX

